

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



0000001

ESCRITURA PUBLICA No. 2015-17-01-06-P003787

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA**

**CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO LF5 CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR: SANTIAGO JAVIER ZUÑIGA OJEDA y LUIS  
FERNANDO ZUÑIGA OJEDA**

**CUANTIA USD 800,00**

**DI: 3 COPIAS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves seis (06) de agosto de dos mil quince (2015), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen libre y voluntariamente SANTIAGO JAVIER ZUÑIGA OJEDA y LUIS FERNANDO ZUÑIGA OJEDA, cada uno por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de

a

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

estado civil soltero y casado, en su orden, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía cuyas copias certificadas se agregan como documento habilitante; instruidos por mi, la Notaria, en el objeto y consecuencias de esta escritura, me solicitan que eleve a escritura pública al tenor siguiente:

**SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura las señores ZUÑIGA OJEDA SANTIAGO JAVIER y ZUÑIGA OJEDA LUIS FERNANDO, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil soltero el primero y casado el segundo, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones. - **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran bajo juramento que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- Título I.- Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo Primero.- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO LF5 CIA. LTDA.- **Artículo Segundo.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía será en la ciudad de Quito. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **Artículo Tercero.- Objeto.-** El objeto de la compañía será las actividades deportivas de esparcimiento y recreativas, entre las que está principalmente las actividades de clubes deportivos



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

0000002

profesionales, semiprofesionales o de aficionados que ofrecen a sus miembros la oportunidad de participar en actividades deportivas, se incluyen las siguientes actividades: clubes de fútbol y otros deportes. Además podrá explotar instalaciones para actividades deportivas bajo techo o al aire libre (abiertas, cerradas o techadas, con asientos para espectadores): campos y estadios de fútbol y otros deportes , organizar y gestionar competencias deportivas al aire libre o bajo techo con participación de deportistas profesionales o aficionados, por parte de organizaciones con instalaciones propias, se incluyen la gestión de esas instalaciones y la dotación del personal necesario para su funcionamiento, actividades de productores promotores y actividades relacionadas con la promoción de competencias deportivas, con o sin instalaciones, todas estas actividades con el fin de desarrollar e implementar un centro de alto rendimiento en formación de futbolistas con enfoque en el tema recreativo y formativo, comprar, vender y representar deportistas y jugadores v.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este estatuto. Además, la Compañía podrá realizar operaciones de importación y/o exportación, intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones, o participaciones de otras compañías; en general podrá realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento dentro de las limitaciones que existen en las leyes del país.- Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.- **Artículo Cuarto.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la

✓

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.-

**Título II.- Del Capital.- Artículo Quinto.- Capital y participaciones.-**

El capital social es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.-

**Título III.- Del gobierno y de la administración.- Artículo Sexto.- Norma general.-**

El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y al Presidente.-

**Artículo Séptimo.- Convocatorias.-**

La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.-

**Artículo Octavo.- Quórum de instalación.-**

Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.-

**Artículo Noveno.- Quórum de decisión.-**

Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los socios presentes.-

**Artículo Décimo.- Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.-

**Artículo Décimo Primero.- Junta universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



0000003

junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.-

**Artículo Décimo Segundo.- Presidente de la compañía.-** El Presidente será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas.- b) Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio.- c) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías.-

**Artículo Décimo Tercero.- Gerente General de la compañía.-** El Gerente General será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General podrá ser socio o no. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las reuniones de junta general.- b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el Presidente, las actas respectivas.- c) Suscribir con el Presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio.- d) Subrogar al Presidente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.-

**Título IV.- Disolución y liquidación.- Artículo Décimo Cuarto.- Norma**

X

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.-

**CUARTA.- APORTES.-**

Nombres Socios	Capital suscrito	Capital pagado		Capital por pagar	Participaciones
		Numerario	Especies		
ZUÑIGA OJEDA SANTIAGO JAVIER	USD. 200.00	USD. 200.00	—	USD. 0.00	200
ZUÑIGA OJEDA LUIS FERNANDO	USD. 200.00	USD. 200.00	—	USD. 0.00	200
<b>TOTALES:</b>	USD. 400.00	USD. 400.00	—	USD. 0.00	400

La inversión en su totalidad tiene el carácter de nacional.- **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en los artículos Décimo Segundo y Décimo Tercero del estatuto, se designa como Presidente de la compañía al señor ZUÑIGA OJEDA LUIS FERNANDO y como Gerente General de la misma a la señora ANGELA VANNESA MIÑO RECALDE, respectivamente.- **DECLARACION JURAMENTADA.-** Los socios declaran bajo juramento que: a) conocen y aceptan el contenido total de este estatuto y su veracidad; y, b) realizarán el depósito del capital social en una institución financiera nacional a nombre de la compañía, una vez que la misma se encuentre constituida y que la presente Escritura está acorde con lo que

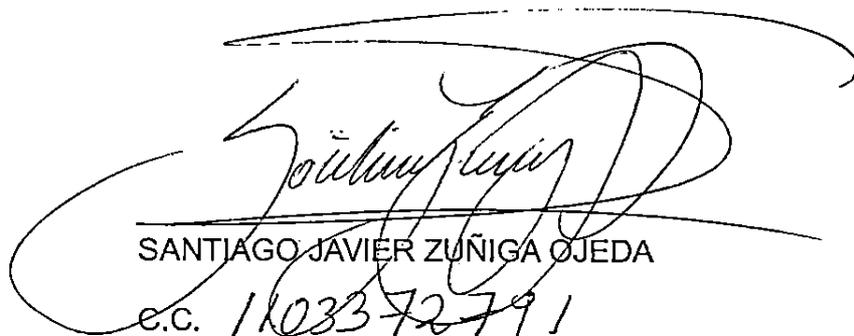


*Tamara Garcés Almeida*  
Notaría Sexta  
Quito D.M.

0000004

establece el artículo ciento treinta y siete de la Ley de Compañías.- Usted, Señora Notaria, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo, para la validez de este instrumento.- (firmado) Abogada María José Sánchez Vergara con matrícula número diez y siete – dos mil nueve – ochocientos trece del Foro de Abogados.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente, íntegramente por mí la Notaria, se ratifica en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

mabs/mabs



SANTIAGO JAVIER ZUÑIGA OJEDA  
e.c. 1103372791



LUIS FERNANDO ZUÑIGA OJEDA  
C.C. 1103372809



7<sup>gr</sup> Tamara Garcés Almeida  
Notaría Sexta, cantón Quito

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN MEDICO  
 V4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 ZUÑIGA MATAMOROS ANGEL LEONARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 OJEDA JARAMILLO ELSA NIDIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 LOJA  
 2012-01-04

FECHA DE EXPIRACION  
 2022-01-04

00000243

DIRCCION GENERAL  
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 110337279-1

APELLIDOS Y NOMBRES  
 ZUÑIGA OJEDA SANTIAGO JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO  
 LOJA  
 EL SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1984-03-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero

*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

023 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 - 0269 1103372791  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 ZUÑIGA OJEDA SANTIAGO JAVIER

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 QUITO IÑAQUITO

CANTÓN PARROQUIA ZONA

1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DDY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en .....-1-..... hoja(s).

Quito a, 06 AGO. 2015

*[Signature]*  
 TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Ma. 110337280-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ZUÑIGA OJEDA  
LUIS FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO  
LOJA  
EL SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1993-05-12  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
ANGELA VANNESE  
MIÑO RECALDE




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ZUÑIGA MATAMOROS ANGEL LEONARDO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
OJEDA JARAMILLO ELSA NIDIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
LOJA  
2013-05-02

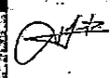
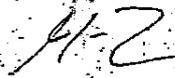
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-05-02

ESS 4312242

NOTARIA SEXTA  
CANTON QUITO

DEFECTOS GENERAL

SEÑAL DEL CEDULADO

0000005

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

092

092 - 0127

NÚMERO DE CERTIFICADO

1103372809

CÉDULA  
ZUÑIGA OJEDA LUIS FERNANDO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO

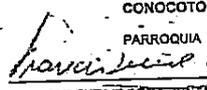
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
CONOCOTO

PARROQUIA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

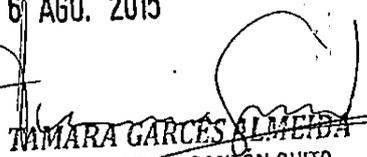
M-2

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 1 hoja(s).

Quito a, 06 AGO. 2015

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 16/07/2015 07:07 PM  
NÚMERO DE RESERVA: 7703062  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 1714764634 SANCHEZ VERGARA MARIA JOSE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO LF5 CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	R93	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	R9311.01	EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS BAJO TECHO O AL AIRE LIBRE (ABIERTAS, CERRADAS O TECHADAS, CON ASIENTOS PARA ESPECTADORES): CAMPOS Y ESTADIOS DE FÚTBOL, HOCKEY, BÉISBOL, ESTADIOS DE ATLETISMO, PISCINAS, CAMPOS DE GOLF, CIRCUITOS DE CARRERAS DE AUTOMÓVILES, CANÓDROMOS, HIPÓDROMOS, PISTAS Y ESTADIOS PARA DEPORTES DE INVIERNO Y PISTAS DE HOCKEY
OPERACION COMPLEMENTARIA	R9311.03	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE O BAJO TECHO CON PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS PROFESIONALES O AFICIONADOS, POR PARTE DE ORGANIZACIONES CON INSTALACIONES PROPIAS. SE INCLUYEN LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.
OPERACION PRINCIPAL	R9312.00	ACTIVIDADES DE CLUBES DEPORTIVOS PROFESIONALES, SEMIPROFESIONALES O DE AFICIONADOS QUE OFRECEN A SUS MIEMBROS LA OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: CLUBES DE FÚTBOL, CLUBES DE BOLOS, CLUBES DE NATACIÓN, CLUBES DE GOLF, CLUBES DE BOXEO, CLUBES DE FÍSICO CULTURISMO, CLUBES DE DEPORTES DE INVIERNO, CLUBES DE AJEDREZ, CLUBES DE ATLETISMO, CLUBES DE TIRO, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	R9319.01	ACTIVIDADES DE PRODUCTORES PROMOTORES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS, CON O SIN INSTALACIONES.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 16/08/2015 07:07 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

16/07/2015 9.40 PM



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**

OFICINA: QUITO

0000006

FECHA DE RESERVACIÓN: 18/08/2015 04:15 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7706326

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1714764634 SANCHEZ VERGARA MARIA JOSE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO LF5 CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	R93	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS.
OPERACION PRINCIPAL	R9312.00	ACTIVIDADES DE CLUBES DEPORTIVOS PROFESIONALES, SEMIPROFESIONALES O DE AFICIONADOS QUE OFRECEN A SUS MIEMBROS LA OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: CLUBES DE FÚTBOL, CLUBES DE BOLOS, CLUBES DE NATACIÓN, CLUBES DE GOLF, CLUBES DE BOXEO, CLUBES DE FÍSICO CULTURISMO, CLUBES DE DEPORTES DE INVIERNO, CLUBES DE AJEDREZ, CLUBES DE ATLETISMO, CLUBES DE TIRO, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	R9319.01	ACTIVIDADES DE PRODUCTORES PROMOTORES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS, CON O SIN INSTALACIONES.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 18/09/2015 04:15 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

17/09/2015 4.19 PM

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.



PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'F. Oleas Sandoval'. The signature is somewhat stylized and is positioned above the typed name of the signatory.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL

0000007



Factura: 001-002-000009258



20151701006P03787

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

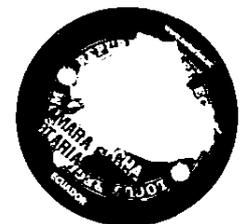
EXTRACTO

Escritura N°:	20151701006P03787						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE AGOSTO DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZUÑIGA OJEDA SANTIAGO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103372791	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ZUÑIGA OJEDA LUIS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103372809	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO LF5 CIA. LTDA.							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b> 800.00							

  
 NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA  
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

**Se otorga ante mi y en fe de ello confiero ésta**  
**Tercera copia certificada, firmada y sellada en**  
 Quito a, 06 AGO. 2015

  
**Tamara Garcés Almeida**  
**Notaria Sexta- Quito D.M.**



Dirección  
 Registro  
 Mitec

TRÁMITE NÚMERO: 57903



0000008

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	40067
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4387
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA / QUITO / 06/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO LF5 CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

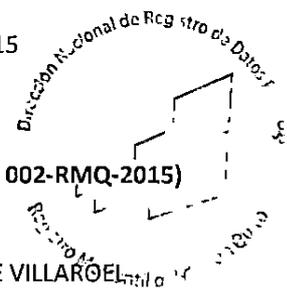
GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: P Y GG., ELEGIDOS POR JUNTA; 5 AÑOS; RL: P.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015

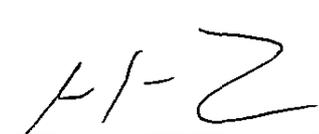
AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR



*AB*

0000009

 <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b>		<b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO LFS CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: PUEMBO	BARRIO: CHICHE TOLEDO	CIUDADELA:	
CALLE: JOSE MARIA RIO FRIO 22L	NÚMERO: S/N	INTERSECCIÓN/MANZANA: CALLE 6	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 3895519	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:		CORREO ELECTRÓNICO 2: <a href="mailto:INFOPUEMBO@LIFEFOOTBALLSPORT.COM">INFOPUEMBO@LIFEFOOTBALLSPORT.COM</a>	
CELULAR: 995410718	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: JUNTO A LOS HUERTOS ORGANICOS DE LA SAN FRANCISCO			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: LUIS FERNANDO ZUÑIGA OJEDA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1103372809			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS</b> 18 SEP 2015 <i>José H. 12:00</i> <b>MINISTERIO DE SOCIEDADES</b>		 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
		 <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS</b> <b>RECIBIDO</b> 17 SEP 2015 <i>Sr. Diego Vinuesa</i> C.A.U. - QUITO VA-01.2.1.4-F1	